REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO CUARENTA Y CINCO
ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C, cinco (05) de abril de dos mil veintidós (2022)

AUTO INTERLOCUTORIO

PROCESO:	**11001-33-41-045-2022-00154-00**
ACCIONANTE	**OSCAR JAVIER ROMERO TORRES**
ACCIONADO:	**NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE**
ACCIÓN	**TUTELA**

Oscar Javier Romero, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.722.669, actuando en nombre propio, interpone acción de tutela contra la **Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional –Dirección de Tránsito y Transporte,** por la presunta vulneración del derecho fundamental de petición remitido por correo a la accionada el 15 de febrero del 2022, a través del cual reiteró solicitud radicada cuando fungía como Mayor el 2 de noviembre del 2021 y PQR25, al no dar contestación a solicitud elevada por segunda vez.

En consecuencia, por reunir los requisitos legales, este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela instaurada por **Oscar Javier Romero**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.722.669, contra la **Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional – Dirección de Tránsito y Transporte.**

SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia, mediante correo electrónico, al Mayor General Juan Alberto Libreros Morales en calidad de **Director de Tránsito y Transporte Policía Nacional,** al **Director de Talento Humano Tránsito y Transporte de la Policía Nacional,** Capitán Meiver Antonio Salazar Beltrán, o a quienes hagan sus veces, para que dentro de un término de dos (2) días, presenten un informe sobre los hechos narrados por la actora.

Indíqueseles que, en el evento que se presente silencio de su parte, el Despacho procederá a dar aplicación a lo establecido en los artículos 20 y 52 del Decreto 2591 de 1991.

TERCERO: Se tienen como pruebas los documentos allegados con el escrito de tutela, los cuales serán valorados en su oportunidad.

CUARTO: NOTIFICAR este proveído al accionante mediante correo electrónico

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA CAROLINA TORRES ESCOBAR
Juez

Firmado Por:

Maria Carolina Torres Escobar
Juez
Juzgado Administrativo
045
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e445ecd3e6135bd1854257b04f402dfbc009b5a7a0bd97c29db3b26162ed2f21
Documento generado en 05/04/2022 04:37:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica